

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES

CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB011

En la ciudad de Nueva Loja, siendo las 10:00, del día lunes, 14 de enero de 2019, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la comisión técnica designada por el Ing. Edwin Vladimir Morales Simbaña, Administrador Encargado de la Unidad de Negocio Sucumbíos, según memorando Nro. CNEL-SUC-ADM-2018-1056-M, de fecha 18 de diciembre de 2018; y, alcance al mismo mediante Memorando Nro. **CNEL-SUC-ADM-2019-0023-M**, una vez concluida la fase de preguntas, procedemos a la Respuesta y/o Aclaración de las preguntas formuladas en el proceso de contratación de servicios, correspondiente al proceso precontractual, asignado con el código CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-011, cuyo objeto de contratación es la: "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DESUCUMBÍOS, EN LOS CANTONES DE SHUSHUFINDI, PUTUMAYO, TARAPOA PARA LA ATENCIÓN A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINAS DE INDUCCIÓN".

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: Los índices financieros son parámetros de descalificación, y el índice de endeudamiento puede ser igual a un valor de 1.14.

Respuesta / Aclaración: Los índices financieros, para los procesos de la CAF son de carácter vinculante, es decir son habilitantes para cada oferente. Para mayor explicación se copia lo descrito en el pliego ítem 9.3

9.3 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI*.

EL participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Solvencia	Mayor o igual a 1,0		
Endeudamiento	Menor a 0,9		

Los índices son habilitantes.

Pregunta 2

*H
P
GG*

Pregunta / Aclaración: Disculpen el análisis de precios unitarios debemos regirnos a los del pliego o a los que se subió en la sección de planos y si nos regimos a la sección de los planos cuál de los presupuestos debemos tomar el "Presupuesto" o "Presupuesto 2018"

Respuesta / Aclaración: Los precios unitarios a regirse son los establecidos en el pliego. Nos permitimos aclarar que por un error involuntario en el archivo de los planos se encuentran incluidos precios unitarios que no aplican para este proceso



Ing. Robinson Sahona
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Sr. Patricio Criollo
DELEGADO TÉCNICO



Ing. Jorge Gualpa
DELEGADO FINANCIERO



Ab. Germania San Martín
DELEGADO LEGAL